

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**



FECHA EXPEDICIÓN: 05-abril-2022

CLAVE: SEM002419  
FOLIO: 26,227

NOMBRE: JARAMILLO TREJO JOSE LUIS  
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: CAME INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2022

IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Jaramillo Trejo Jose Luis*  
ACEPTO  
JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TLAQUEPAQUE**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlaxcala.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender a sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos de la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.